

Acreditación de la propiedad de las acciones: La titularidad de las acciones se acreditará mediante la presentación por las Entidades Participantes del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, de una relación detallada de los propietarios de las acciones en depósito, en las oficinas de la Entidad Agente Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima quien efectuará las correspondientes comprobaciones con las posiciones en el Registro Contable de las Acciones de la Sociedad que le remita el citado Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Entidad agente: Intermediará la operación de reversión a títulos físicos al portador la Entidad Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, en sus oficinas de Barcelona en Paseo de Gracia, n.º 56, a quien deberá remitirse la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones.

Plazo para la presentación de los documentos acreditativos: Un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Anulación de las anotaciones en cuenta y emisión y entrega de los títulos físicos al portador y de los resguardos de titularidad: Una vez acreditada la identidad de los accionistas según el procedimiento anterior, se publicará, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el mismo periódico de la publicación del presente anuncio, el anuncio correspondiente a la anulación de las anotaciones en cuenta y a la emisión y entrega a las Entidades Participantes Depositarias de los oportunos resguardos de titularidad y de los títulos físicos al portador, los cuales podrán ser múltiples y contendrán las menciones establecidas en la legislación mercantil vigente y en particular la numeración adjudicada a las acciones, todo ello con el fin de acreditar la propiedad de las acciones. A continuación, las Entidades Participantes Depositarias harán entrega de los títulos físicos al portador y de los citados resguardos de titularidad a sus legítimos propietarios.

Baja de las anotaciones en cuenta e inscripción de la representación de las acciones por medio de títulos físicos al portador en el Registro Mercantil: Tras la culminación de los trámites citados en el párrafo anterior, la Sociedad procederá a tramitar la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones por medio de títulos físicos al portador y la Entidad Agente certificará la finalización de la reversión al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, quien dará de baja las anotaciones en cuenta anuladas del Registro Contable, en su calidad de Entidad Encargada del Registro Contable de las Acciones de la Sociedad, lo cual hará público a las Entidades Participantes por medio del oportuno aviso.

Acciones que no acudan a la reversión: Transcurrido el plazo establecido para la reversión, la Sociedad depositará en Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima en su calidad de Entidad Agente de la operación aquellos títulos físicos al portador cuyos propietarios no hubieran acudido a la reversión por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurridos tres años desde la constitución de dicho depósito, dichos títulos podrán ser enajenados por la Sociedad por cuenta y riesgo de sus propietarios legítimos procediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Gastos inherentes a la operación: Todos los gastos derivados de la operación de reversión de anotaciones en cuenta por títulos físicos al portador correrán a cargo de la Sociedad.

Autorizaciones administrativas: La presente operación de reversión de anotaciones en cuenta por títulos físicos al portador ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la conformidad del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Madrid, 26 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel Angel Cabrero Álvarez.—16.477.

## ELECTRO MAI, S. L.

Por acuerdo del Órgano de Administración, se comunica a los socios de la compañía mercantil «Electro Mai, Sociedad Limitada»:

Que en fecha 24 de abril de 2001 se convocó Junta general extraordinaria en el domicilio social de la compañía, mediante comunicación individual y escrita a los socios, Junta que fue celebrada el 14 de mayo de 2001 en primera convocatoria.

Que en dicha Junta se acordó la reducción de capital social a cero mediante la amortización de las 600 participaciones sociales existentes, mediante su restitución a los socios, así como el consiguiente aumento de capital social, a través de la creación de 5.738 nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 5.738, ambos inclusive, y de valor nominal de un euro cada una de ellas.

Que los socios no asistentes a la Junta general podrán ejercitar su derecho de asunción preferente sobre las nuevas participaciones sociales en proporción a su grado de participación en el capital social, y en un plazo no superior a un mes, a partir de la publicación de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, habiendo de ser suscritas en efectivo metálico.

Santa Perpetua de la Mogoda, 20 de abril de 2004.—Electro Mai, Sociedad Limitada, Administrador único, Juan Mestres Crusats.—16.236.

## ELECTRÓNICOS TRUJILLANOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

## RECREATIVOS MORALOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Electrónicos Trujillanos, S. L.» y acta de decisiones del socio único de «Recreativos Moralos, S. A.», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 26 de febrero de 2004, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Electrónicos Trujillanos, S. L.», de la sociedad Unipersonal «Recreativos Moralos, S. A.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres con fecha 20 de diciembre de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de julio de 2003.

Dado que la sociedad absorbente «Electrónicos Trujillanos, S. L.», es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día de otorgamiento de la escritura ante Notario, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Trujillo (Cáceres), 27 de febrero de 2004.—La mercantil L & G Bussines, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, actuando en su nombre y representación don Josep Vila Beltrán, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Electrónicos Trujillanos, S. L.», y también de la Sociedad «Recreativos Moralos, S. A.», unipersonal.—16.143.  
1.ª 3-5-2004

## ELECTRO VÁLVULA, S. A.

(En liquidación)

El Liquidador único de la compañía mercantil «Electro Válvula, Sociedad Anónima», en liquidación, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 25 de mayo de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 26 de mayo de 2004, a las trece horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en el Edificio Torona, Avenida de Europa n.º 24, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas, Madrid, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final y de todas las operaciones de liquidación.

Alcobendas (Madrid), 22 de abril de 2004.—Don Ignacio Casero Pelaz, representante persona física de la persona jurídica Liquidadora única, Resco Gestión Inmobiliaria Integral, S. L.—16.281.

## ELIM AHORRO, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, los días 2 de junio de 2004, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y 3 de junio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003 de 17 de julio.

Segundo.—Comité de auditoría. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado periodo.